

POLITICA DE PREVENCION Y CONTROL DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS

Código: PL-Q&HS-002

Versión: 3 (20/06/2021)

Con el fin de prevenir al máximo la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida de las personas, la afectación a los ambientes de trabajo y la eficiencia en el desempeño productivo de las operaciones; Aris Mining Marmato S.A.S. buscara la implementación de actividades de formación, orientación y vigilancia enfocadas a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas SPA (alcohol, tabaco y drogas), procurando la asignación de los recursos necesarios para la ejecución de dichas acciones que garanticen el cumplimiento de esta política de prevención.

Aris Mining Marmato S.A.S. garantizará que las actividades o sus resultados cumplan con los principios de integralidad, confidencialidad, respeto e igualdad; así mismo es responsabilidad de los trabajadores participar activamente en dichos programas.

La compañía establece una directriz de cero tolerancia, por tal motivo no permite a ninguna persona, sin importar su rango o posición trabajar o visitar las áreas de trabajo bajo la influencia de sustancias psicoactivas SPA (alcohol, tabaco y drogas) que alteren el estado de la conciencia, de ánimo, de percepción, la capacidad de reacción, y que aumenten la probabilidad de sufrir o causar un accidente, incidente, generar una afectación ambiental, daños a la integridad de los compañeros de trabajo o a las propiedades y/o equipos, perjudicando la seguridad y la operación.

Por lo anterior, poseer, distribuir, vender, consumir o presentarse a laborar bajo los efectos de cualquier tipo de Sustancia Psicoactiva - SPA, en horas laborales, vehículos o sitios de trabajo **ESTA TOTALMENTE PROHIBIDO**.

- ✓ Las personas que sean detectadas bajo la influencia de SPA serán retiradas de sus labores, reportadas al supervisor o jefe inmediato, quien enviara un reporte a Recursos Humanos y a Q&HS — Calidad, Salud y Seguridad para la investigación y procedimiento disciplinario y administrativo.
- ✓ Aris Mining Marmato S.A.S. realizará pruebas de espiro alcoholemia programadas y no programadas a todos sus colaboradores directos e indirectos, después de un accidente o cuando exista duda razonable. Los colaboradores tendrán el derecho de rehusarse a realizar la prueba, sin embargo, la empresa se reserva el derecho de permitir el ingreso y/o suspender las labores del empleado, temporal o contratista, lo anterior de acuerdo con el reglamento interno de trabajo. La negativa hará presumir que el renuente se encuentra bajo los efectos de SPA.
- ✓ Si un colaborador tiene dudas sobre la veracidad del resultado de la prueba, tendrá derecho a demostrar lo contrario, mediante una prueba de sangre la cual deberá realizarse en un laboratorio clínico certificado para esto e ir acompañado de un representante de la empresa de Q&HS.
- ✓ Todos los colaboradores son responsables de informar si se encuentran bajo tratamiento médico que disminuya su ánimo vigilante y que interfiera en el resultado de la prueba, dicha circunstancia deberá ser reportada a Q&HS con el debido soporte médico, lo anterior no obligara al trabajador a realizar la prueba mientras este bajo medicación.

ALEJANDRO GALVEZ ENCIZO

Gerente General